



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 0964 /

EN CONCON, 20 MAR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERNADO

- 1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- 2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.
- 3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
- 4.- Que con fecha 26 de febrero del presente año, mediante ingreso municipal 866, se recibió la solicitud de don Valentín Valdés, donde se indica;

“Estimada/o,

Espero que estén muy bien. Escribo la presente solicitud de acceso a la información para acceder a los siguientes documentos. Omitir toda información personal de funcionarios(as) como nombres, rut u otros que afecten la privacidad. ¿La municipalidad cuenta con alguna instancia administrativa (Dirección/Departamento/oficina/etc) encargada de difusión, relaciones públicas, información y gestión de medios? Adjuntar cronograma de la instancia administrativa y Reglamento Interno de la municipalidad que oficializa su creación. ¿El área de comunicaciones – en caso de que aplique - de cuál Dirección administrativa municipal jerárquicamente depende? (adjuntar organigrama o reglamento que indique. ¿Cuántas personas se dedican a trabajar en el área de comunicaciones del municipio? Indicar el número y relación contractual de personal (honorarios 21.03/21.04, planta y contrata). Indicar N° por relación contractual o compartir nomina institucional. ¿Cuántos profesionales periodistas están contratados actualmente en área de comunicaciones de la municipalidad? Indicar N° de periodistas contratados. ¿Cuál es el presupuesto anual asignado en 2024 al área de comunicaciones de la municipalidad? Enviar glosa presupuestaria y/o indicar monto anual. ¿Actualmente el municipio cuenta con diario físico y/o online de tiraje comunal de entrega gratuita? Especificar el nombre del diario, año de inicio del periódico y si es online, físico u ambas. En la actualidad, ¿A cuál empresa tiene contratada para la distribución del diario comunal? Adjuntar contrato de adjudicación de servicios en caso de que corresponda a la externalización de distribución periódico comunal. ¿Cuál es el tiraje mensual que tiene el diario físico de la comuna? ¿Cuál es el género, edad y profesión de la persona encargada del área de comunicaciones de los municipios? Solicito por favor que se me entregue la versión actualizada de la ordenanza de publicidad de la Municipalidad de Concón.”

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- Que, el artículo 12 de la Ley de Transparencia, establece que “la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener: a) nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado en su caso; b) identificación clara de la información que se requiere; c) firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado; d) órgano administrativo al que se dirige.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.....”

7.- Que con fecha 27 de febrero del presente año, se envió un correo electrónico a la requirente, a la dirección indicada en el punto 5 del presente decreto, indicándole que su solicitud se encontraba bajo el presupuesto de lo indicado en el art. 12 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la información pública, es decir, que no indicaba los dos apellidos. Por lo cual se procedió a solicitar subsanar dicha situación bajo los parámetros del art. 12 de la ley señalado precedentemente, sin que hasta la fecha haya corregido dicha situación.

DECRETO:

1. **DECLARESE**, por desistida la solicitud de información recibida en esta Municipalidad por parte de don Valentín Valdés; por no cumplir con lo indicado en el art. 12 letra a), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, específicamente en lo concerniente a subsanar el requisito que indica nombre y apellidos de quien solicita información.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE


[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

[Handwritten initials]
FRV/PVF/JVM
Distribución:
1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Control
4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
18 MAR 2024
RECIBIDO HORA: *11:20*